

ORDENANZA N° 16/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Sergio Martín Walcker, D.N.I. 30.645.398, CUIT/L 20-30645398-0**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle San Juan 530 de la Ciudad de Las Varillas, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: “dos fracciones de terreno, ubicada en la **manzana número CIENTO SEIS** de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de ésta Provincia y que según plano suscripto por las partes y que se adjunta al presente, se designan **LOTE NUEVE**: que mide diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle pública; por treinta metros, cuarenta y un centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS CATRO METROS, DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS**, LINDA AL Nor-Este, con la citada calle pública; al Nor-Oeste, con lote ocho, al Sud-Este, con lote diez y al Sud-Oeste, con lote doce, todos del mismo plano.- **LOTE DIEZ**: mide diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle pública por treinta metros cuarenta y un centímetros de fondo y frente al Sud-Este, sobre calle Fray m. Esquiú; lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS CUATRO METROS, DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS**, linda al Nor-Este y Sud-Este, con las citadas calles pública y Fray M. Esquiú, respectivamente; al Sud-Oeste, con lote 11 y al Nor-Oeste, con lote nueve, ambos del mismo plano.

Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M106 Manz. Of. 106 P09 L09 y C01 S01 M106 Manz. Of.106 P10 L10”.

Artículo 2º: Los inmuebles descriptos en el artículo primero ingresarán como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00315**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios/cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/03/2020.

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 82 /2020

DE FECHA 13/03/2020